INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0109 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se declara desierto el Lote 2 del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MiC-017-SG-2026"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Ley 2294 de 2023 y el Decreto 1082 de 2015, así como por delegación de la Dirección General mediante Resolución No. 00003 del 2 de enero de 2026, modificada mediante las Resoluciones 00093 y 02052 de 2026 y la Resolución de nombramiento No. 00993 del 11 de diciembre de 2025, demás normas complementarias, concordantes y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Oficio No. 292-GNGST-SAF-2026 del 28 de mayo de 2026, el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente – SAF solicitó la contratación cuyo objeto consiste en***: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DEL AREA DE PATOLOGIA Y ANTROPOLOGIA A NIVEL NACIONAL CON INCLUSION DE REPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",*** y la información necesaria para adelantar el proceso de contratación.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.039.139,00)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, costos directos e indirectos a los que haya lugar, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Para tal efecto, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 214226 del 15 de septiembre de 2026.

Que el 22 de septiembre de 2026, la Secretaria General realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co de la invitación pública junto con los estudios previos y análisis económico del sector del proceso de selección de mínima cuantía No. MiC-017-SG-2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto, designó el Comité Evaluador para efectuar la verificación y evaluación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas presentadas en el proceso de selección de mínima cuantía No. MiC-017-SG-2026.

Que durante la publicación de la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. MiC-017-SG-2026 la entidad recibió observación en el expediente digital del proceso en la plataforma SECOP II cuyas respuestas se encuentran debidamente publicadas a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, durante el termino establecido para la manifestación de interés de limitar a Mipymes, se recibió manifestación de la firma ***ET SERVICES S.A.S.*** y verificados los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), así como aquellos previstos en la Invitación Pública Electrónica, se concluyó que no se configuran los presupuestos legales para limitar la participación exclusivamente a MiPymes.

Que el **28 de septiembre de 2026** se publicó a través de mensajes el "**AVISO DE PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO**".

Que, en la fecha prevista en el cronograma para presentación de ofertas en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, esto es, el 01 de octubre de 2026 a las 10:00 am, se recibieron ofertas de las firmas:

	PROPONENTE	LOTE
1	ET SERVICES SAS	1
2	RX SAS	2
3	GW APOYO TÉCNICO BIOMÉDICO S.A.S	1 Y 2
4	DYE TEAM SERVICE	1 Y 2

RESOLUCIÓN No. 0109 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se declara desierto el Lote 2 del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MiC-017-SG-2026"

Que teniendo en cuenta lo anterior, el 20 de octubre de 2026, el Comité Evaluador en pleno mediante *"INFORME CONSOLIDAD DEL COMITÉ EVALUADOR"*, recomendó al Ordenador del Gasto declarar desierto el Lote 2 del proceso de mínima cuantía No. MiC-017-SG-2026, en razón a que la última oferta objeto de verificación correspondiente al proponente RX S.A.S fue RECHADA, por no acreditar el cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en la Invitación Pública, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.5, CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, del Documento Complementario Invitación Pública MiC-017-SG-2026 que establece: *"Si la propuesta no cumple con las exigencias (técnicas y/o jurídicas y/o económicas), establecidas en la invitación pública y no subsana hasta el momento establecido para ello (Parágrafo 1"., artículo 5 de la Ley 1 882 de 201 8)."*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el **LOTE 2** del proceso de selección de mínima cuantía No. MiC-017-SG-2026 cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DEL AREA DE PATOLOGIA Y ANTROPOLOGIA A NIVEL NACIONAL CON INCLUSION DE REPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"***, con un presupuesto de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.329.139),** de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - **www.colombiacompra.gov.co.**

ARTÍCULO CUARTO: Contra el contenido del **ARTÍCULO PRIMERO**, procede recurso de reposición ante la Secretaria General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 20 de octubre de 2026

FREDDY ANANIAS URREGO GARZON
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Margarita Ancinez Ramos – Profesional Especializado GNGEC		20/10/2026
Revisó	Luis Ricardo Redondo Navarrete – Coordinador GNGEC		
Revisó y aprobó	Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Asesora- SG-DG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			